



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5813

BUENOS AIRES, 06 SEP 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-20158-12-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

8. Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TRANSFARMACO S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a Excepción de Psicotrópicos y Estupefacientes y aquellos que requieren Cadena de Frío sito en Av. Hooke 3905 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos sito en Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

am Que de acuerdo con lo informado a fojas 74 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5813**

objecciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma TRANSFARMACO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito sito en la calle Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires que funciona en forma conjunta con la estructura habilitada como DISTRIBUIDORA, OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES Y AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO en el domicilio de la Av. Hooke 3905 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Norma AMAYA, Matrícula Profesional N° 10.550, en el



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5813

depósito ubicado en la calle Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y por el Farmacéutico Cristian Daniel TROILO, Matrícula Profesional N° 15.811 en el depósito ubicado en la Av. Hooke 3905 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 5097/11 de fecha 20 de julio de 2011.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 39, 72, 73 y de fojas 69 a 71.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20158-12-7

ei DISPOSICIÓN N° **5813**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.